

Los modelos políticos de la antigüedad clásica y su papel en los discursos republicanos en Chile (1810-1833)*

The Political Models of Classical Antiquity and their Role in Chilean Early Republican Discourse (1810-1833)

Susana Gazmuri Stein**

Resumen

Este artículo examina el papel de los modelos políticos de Atenas, Esparta y Roma en la discusión sobre la mejor forma de gobierno en Chile durante los primeros años de la República. Propone que la historia y los sistemas políticos clásicos fueron paradigmas relevantes en los debates sobre las diferentes formas republicanas. También analiza el carácter antidemocrático de esta literatura y su impacto en las manifestaciones específicas del republicanismo chileno. El problema estudiado se enmarca en la discusión acerca de los lenguajes políticos durante los primeros años de gobierno independiente, la presencia entre ellos de un lenguaje republicano y la relación entre el republicanismo y el liberalismo a comienzos del siglo XIX.

Palabras clave: Paradigmas Políticos, Antigüedad Clásica, República, Republicanismo, Democracia

Abstract

This paper examines the role played by the political models of ancient Athens, Sparta and Rome in the discussion on the best way of government in Chile during the early years of the Republic. It proposes that the history and political systems of classical antiquity became relevant paradigms in the debates about the different Republican alternatives opened to the independent nation. It also analyzes the antidemocratic aspect of this literature and its impact on the particular character of Chilean republicanism. The problem studied concerns the discussion about political languages in the early years of the republic, the presence among them of a republican language and the relation between republicanism and liberalism.

Key Words: Political Paradigms, Classical Antiquity, Republic, Republicanism, Democracy

* Este artículo es resultado de la investigación realizada para obtener el grado de Doctor en Historia por la P. Universidad Católica de Chile. Agradezco a Conicyt por la Beca otorgada para la realización de mis estudios doctorales.

** Académica Universidad Adolfo Ibáñez. Doctora en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo: mgazmurs@uc.cl



Introducción

En el contexto de la revolución de independencia y la instauración de la forma republicana de gobierno en Chile, como en otros países que vivieron procesos de cambio de sistema político en este periodo, aparecen múltiples menciones y citas a los escritos de los autores romanos clásicos, a la historia de las repúblicas antiguas y sus líderes. Las discusiones acerca de la mejor forma de gobierno estuvieron traspasadas en buena medida por las nociones e imaginario respecto la experiencia de los gobiernos grecorromanos y su capacidad para preservar la libertad. Además de aportar con modelos republicanos concretos, las instituciones de los sistemas antiguos sirvieron para discutir la pertinencia de instituciones específicas, así como el ordenamiento concreto que debía tener la república, considerando los principios que debían sostenerla y sus principales debilidades. Si bien los paradigmas clásicos no permitieron alcanzar un consenso sobre el mejor sistema para Chile, sí pusieron al centro de la discusión el valor de la virtud de los ciudadanos como sostén de la libertad republicana.

Este artículo propone que las ideas de los publicistas sobre los gobiernos de la antigüedad y su pertinencia como paradigmas para la república moderna fueron construidas a partir de la lectura de los clásicos latinos, así como de las interpretaciones que hicieron de su organización política y sus líderes los historiadores y filósofos de la ilustración europea. Para mostrar cuáles eran estas nociones y los materiales con que fueron compuestas, estudia la trama de citas y referencias a la historia grecorromana que aparecen en los artículos de prensa y discusiones parlamentarias de la época de la “construcción de la república” chilena entre 1810 y 1830. Ya Vasco Castillo ha mostrado el papel que jugó, a comienzos de la república, la tradición republicana tal como fue presentada por J.G.A. Pocock y Quentin Skinner (Pocock; Skinner *Liberty before Liberalism*; Skinner *Los fundamentos del pensamiento político moderno*). En una línea de análisis similar, el examen de los ejemplos históricos específicos utilizados en los escritos chilenos permite mostrar que el republicanismo chileno era específicamente antidemocrático y que los ejemplos de los gobiernos antiguos sirvieron para legitimar un proyecto que se fundamentaba en el derecho del pueblo a autogobernarse al tiempo que limitaba la participación popular.

El estudio de las menciones al pasado clásico en los escritos republicanos permite abordar tres cuestiones relacionadas, aunque de distinta índole. Primero, ayuda conocer la imagen que tenían los escritores del periodo de los sistemas políticos antiguos a los que hacían referencia, y los diversos elementos con que fue construida. Además, contribuye a comprender la función intelectual y política que cumplió el uso de estos modelos en los debates sobre la mejor forma de gobierno. Finalmente, señala, y en parte explica, el cariz antidemocrático o antipopular que el republicanismo chileno tuvo en este periodo. Por otro lado, a partir de la derogación de la Constitución de 1823, es posible observar el repliegue de las propuestas del republicanismo y el avance de las ideas liberales. Este artículo, concluye, por lo tanto, analizando el desplazamiento del imaginario antiguo por la propuesta del gobierno constitucional representativo que primó desde 1828 en adelante. De esta forma subraya la relación y la distancia que existe entre republicanismo y liberalismo constitucional.



El imaginario ilustrado de la Antigüedad

Las nociones que los “patriotas letrados” (Myers) tuvieron de la antigüedad clásica, en particular de su organización social y política, estuvo traspasada por lectura directa de los autores romanos, especialmente Cicerón, Tácito y Tito Livio, y por las descripciones, análisis e interpretaciones de algunos de los escritores franceses más leídos de los siglos XVII y XVIII: François Fenelón, Charles Rollin, Jean-Jacques Barthélemy, el abate de Mably, el barón de Montesquieu y Jean-Jacques Rousseau, entre otros. Además de revalorizar el conocimiento de la cultura, historia y virtudes de la Antigüedad Clásica, el conjunto de estas obras construyó una interpretación del pasado grecorromano que sirvió a los hombres de los siglos dieciocho y diecinueve como un espejo para comprender, modelar y valorar sus procesos políticos, sociales y culturales. No se trataba de trabajos eruditos, sino más bien de relatos que tenían como propósito dar a conocer la historia de los antiguos con fines moralizantes y políticos. Estas interpretaciones estuvieron marcadas en buena medida por la centralidad que adquirió el pasado clásico en la elaboración de las ideas políticas de los ilustrados, todo ello en el contexto de la “Querrela entre los Antiguos y los Modernos”. Dicho debate giró en torno a una serie de cuestiones que llegaron a ser centrales para el proceso revolucionario y el establecimiento de sistemas republicanos: ¿cuál era el mejor régimen de gobierno para un pueblo libre?, ¿eran las repúblicas antiguas paradigmas políticos que permitirían modelar los estados contemporáneos?, ¿de qué dependía el éxito o el fracaso de esta forma de gobierno? (Norman 11-74; Edelstein 37-43).

La lectura de las historias modernas de Grecia y Roma, así como de los tratados de filosofía política redactados en los siglos XVII y XVIII ayudaron a configurar las ideas que los hombres del periodo tuvieron sobre ese pasado. Los letrados hispanoamericanos leyeron y citaron al menos tres tipos de obras sobre la antigüedad clásica: historias generales, novelas o ficciones sobre viajes imaginarios al mundo grecorromano e historias filosóficas o tratados de teoría política. En general, la apreciación de la época grecorromana transitó desde la reivindicación del pasado clásico como modelo válido para la actualidad del Abate de Mably, a la declaración tajante de la superioridad de lo moderno de Benjamin Constant, pasando por la admiración de la grandeza sus logros que hizo Montesquieu, quien sin embargo reconoció una distancia insalvable entre lo antiguo y lo moderno. Hubo, además, posturas ambiguas como la de Rousseau quien, aunque afirmó que el pasado espartano no podía ser restaurado, propuso la recuperación de sus virtudes políticas (Parker; Shklar 25-51; Rawson; Carrithers; Roberts; Wright; Mason). En este respecto y al contrario que los humanistas del Renacimiento, los hombres del siglo XVIII parecen haber experimentado una radical discontinuidad respecto al pasado clásico (Skinner *Los fundamentos del pensamiento político moderno* 108; Gelderen y Skinner). Los debates en torno al valor de los modelos de antigüedad permearon casi todas las meditaciones políticas de la Ilustración y fueron replicados por los publicistas hispanoamericanos en las primeras décadas del siglo XIX.

De acuerdo a estas narrativas, los gobiernos clásicos, especialmente el de Esparta y Roma, debían ser considerados paradigmas políticos en que los individuos habían alcanzado grados máximos de virtud y sabiduría política, cualidades que se habían manifestado en un estado de bienestar caracterizado por el desarrollo moral de los ciudadanos. Aun cuando



ninguno de estos tratados propuso restablecer la república, en el contexto de la crisis de la monarquía española estas historias sugirieron la posibilidad de instaurar regímenes políticos inspirados por ese pasado, poniendo de relieve al mismo tiempo los desafíos y exigencias que estos gobiernos habían tenido que enfrentar (Pocock; Gelderen y Skinner).

Aunque estas obras sostuvieron interpretaciones diversas, de ellas se podían colegir algunos debates y concepciones sobre los sistemas políticos antiguos que fueron recogidos en la discusión pública local, la que también se hizo parte de los debates republicanos que marcaron las revoluciones del mundo atlántico (Rojas; Castillo Rojas; Barrón). Una de las más importantes era que si bien la república parecía ser el régimen más adecuado para un pueblo libre, su gobierno estaba en permanente riesgo de perder su libertad. En este sentido, cabía preguntarse si es que los regímenes antiguos eran más apropiados que los sistemas de representación popular o de monarquía constitucional. En relación a esto, las reflexiones de Montesquieu y Rousseau daban respuestas diversas, cuando no opuestas, y podría afirmarse que la historia del republicanismo chileno es también la historia del desplazamiento de un modelo por el otro. Por lo demás, si bien el gobierno republicano parecía el más adecuado para un pueblo libre, su devenir mostraba que era un sistema frágil, expuesto a las pasiones de sus ciudadanos. En él, el elemento popular aparecía como crédulo, anárquico e inconstante. La aristocracia, por su lado, parecía poner en riesgo la república con su permanente competencia por el poder, el honor y la gloria. En general, la semblanza de las repúblicas antiguas mostraba, sin embargo, que la virtud, el amor a la patria, el respeto a la religión, la ley y a las autoridades podían poner freno a estas tendencias desestabilizadoras.

Atenas, Roma y Esparta en la discusión republicana en Chile

De los pensadores griegos y romanos, particularmente Platón y Cicerón, los republicanos del siglo XIX adoptaron dos preceptos fundamentales: que el principal criterio para evaluar el éxito de la república era su estabilidad y que su prosperidad dependía de la educación de sus líderes (Atkins 489). El primero de estos fue retomado por Montesquieu cuando planteó que el objetivo primordial de toda forma de gobierno era su propia preservación. De acuerdo a este criterio, el régimen de libertad era el menos estable en el tiempo, como demostraban las historias de Atenas y Roma republicana. A partir del análisis aristotélico, la dificultad de sostener este sistema en el tiempo fue uno de los problemas que la filosofía republicana abordó consistentemente desde Maquiavelo en adelante (Pocock).

En esta tradición, los escritores chilenos que defendieron la república como la mejor alternativa de gobierno, también reflexionaron respecto a sus flaquezas y debatieron acerca del correcto orden institucional que resguardaría la libertad (Cid). Este debate no fue solo teórico, sino que estuvo anclado en la historia grecorromana relatada por los historiadores antiguos, juzgada por sus filósofos y configurada por los pensadores modernos. Juan Egaña fue, quizás, quien expuso con mayor claridad la manera en que la historia podía ayudar a calibrar el valor de las ideas políticas. Para el jurista, las objeciones de los críticos de su constitución (1823) se basaban en principio teóricos contrarios “a la experiencia de la historia” (Egaña "Memoria sobre las diversas formas de legislatura y la que conviene a las



repúblicas unas e indivisibles" 261). Además de Egaña, muchos otros como Camilo Henríquez, Antonio José de Irisarri, Manuel de Salas y Bernardo de Vera y Pintado aludieron a la historia de Atenas, Esparta y Roma en los debates sobre la forma republicana que convenía a Chile para considerar las propuestas filosóficas a la luz de las lecciones de la historia.

El modo en que antiguos y modernos presentaron los casos de Atenas, Esparta y Roma tuvo un evidente cariz antidemocrático y antipopular. Ya los historiadores griegos habían distinguido la vivencia de la libertad de espartanos y atenienses. De acuerdo a estos relatos, mientras que los lacedemonios instauraron una libertad de tipo comunitaria que restringía la autonomía individual a la observancia rigurosa de la ley, los atenienses habían valorado más la independencia individual. Aunque estaban comprometidos con el respeto a la autoridad, este se basaba más en un espíritu de subordinación voluntaria y responsabilidad por el bien común que en un sentido de obligatoriedad (Raaflaub 208). En los escritos de Jenofonte, Platón, Aristóteles, Plutarco y Polibio había una clara predilección por la constitución espartana. Los propios autores atenienses, exceptuando a los tragediógrafos, presentaron su sistema político como un gobierno opresivo que maltrataba a sus buenos líderes y entregaba el poder a los menos aptos (Roberts 48-92). Platón y Aristóteles señalaron que la sociedad democrática violaba la jerarquía que era consustancial a las sociedades humanas. De este modo, los antiguos presentaron la democracia como un sistema injusto e inestable que había alcanzado su mayor honor y virtud bajo la guía de la aristocracia y había declinado con el establecimiento de la hegemonía de la asamblea y el pueblo. En cambio, era una opinión compartida por antiguos y modernos que las leyes espartanas habían proporcionado estabilidad a la polis, incentivando las virtudes políticas de sus ciudadanos comprometidos como estaban con el bien común antes que con el avance sus intereses particulares. (Richard 31).

El régimen espartano fue entendido entonces como un sistema político y social en que la libertad era sostenida por una igualdad que respetaba las jerarquías en su ordenamiento institucional. La celebración de la constitución de Licurgo que los letrados podían encontrar en las *Vidas* de Plutarco y el juicio positivo de sus leyes y costumbres que se hallaba en los escritores del siglo XVIII, especialmente Montesquieu, erigieron a Esparta como un modelo de libertad y estabilidad cuyos ciudadanos se distinguían por ser un paradigma de orden, virtud y patriotismo. Con todo, la rigidez de sus costumbres, la violencia de sus modos y la casi completa supresión de los derechos individuales, hacían de ellos un ejemplo al mismo tiempo admirable y temible que subrayaba las diferencias entre los antiguos y los modernos. Así, en sus *Ocios Filosóficos* Juan Egaña, que en otros textos había expresado su admiración por la virtud y el respeto a la ley de los espartanos, advertía que "si se quiere establecer un pueblo de espartanos, será preciso que hayan ilotas y costumbres bárbaras y atroces" (Egaña *Ocios filosóficos y poéticos* 56).

El gobierno romano fue comparado por Polibio con el de Esparta. De acuerdo al historiador, ambos regímenes tenían cualidades similares. Habían logrado establecer un sistema político fundado en la virtud, la austeridad y la obediencia a la ley y los magistrados que los había hecho inmunes a todo dominio externo. No obstante, consideraba que Roma era superior a Esparta pues mientras la constitución lacedemonia había sido la creación de



un solo hombre, la romana era el resultado gradual de una experiencia colectiva. Por otra parte, la excesiva autarquía impuesta por las leyes lacónicas había debilitado a su pueblo al momento de enfrentarse al espíritu expansionista de otras *poleis*, como Atenas (Polibio 6.2; Vlassopoulos 45). Polibio escribió desde la perspectiva del auge de la república romana marcado por los éxitos militares de Escipión. En cambio, para los historiadores que narraron su crisis política y el establecimiento del Principado, la historia de Roma era una experiencia de libertad y esclavitud, de vicio y virtud. Era la hazaña de un pueblo de campesinos cuyo amor a la libertad les había llevado a rechazar la monarquía y expulsar a los enemigos exteriores. Además, era la crónica del conflicto entre la plebe y los patricios que, unidos por el amor a la patria, habían alcanzado la concordia, un acuerdo que atribuyó participación en el gobierno a cada uno de los órdenes bajo el imperio de la ley. Pero también era la tragedia de una nación que no había sabido mantener su libertad y había caído presa en manos de déspotas que habían hecho esclavo a un pueblo corrompido por las riquezas del Imperio.

El relato de estas epopeyas permitía extraer dos tipos de lecciones históricas diferentes. Por un lado, el valor de sus virtudes cívicas y de patriotismo activo que invitaba a subordinar el interés particular al bien público. Por otro, los peligros del excesivo influjo popular, así como de la influencia de las ambiciones personales. De esta manera, en el siglo XVIII Roma se convirtió en la referencia obligada de toda discusión moral, política y pedagógica orientada a crear buenos ciudadanos. Su historia podía servir como un ejemplo de virtud, austeridad, patriotismo y respeto a la ley, pero también como paradigma de desorden, anarquía e indolencia (Senarclens 58-59). Esta plasticidad hacía que en ocasiones se le asociara con el gobierno democrático y se la pusiera al lado de Atenas, vinculándola a la turbulencia del gobierno del pueblo, y otras con el gobierno aristocrático mixto, más parecido al sistema espartano, asociado con el orden, la virtud y el patriotismo.

Las sombras de la democracia y el gobierno popular

Desde Polibio en adelante, el sistema de gobierno mixto fue caracterizado como aquel en que el poder ejecutivo era delegado en uno o más magistrados, quienes podían pertenecer exclusivamente a la aristocracia, como había sido el caso de los Éforos de Esparta, o estar compuesto por miembros de la aristocracia y el pueblo, como los cónsules de Roma. La aristocracia, representada en el Senado, asumía el rol de aconsejar y vigilar la acción del poder ejecutivo, mientras que las leyes eran expedidas por asambleas populares. Respecto a esto último, los pensadores políticos chilenos, que en muchas cuestiones siguieron a Rousseau, especialmente en aquellas relativas al amor a la patria y la educación, se alejaron derechamente de las ideas del ginebrino, para quien el sistema mixto era inferior a las formas simples de gobierno (Rawson; Rousseau 3.7). A pesar de que en *Los discursos sobre la primera Década de Tito Livio* Maquiavelo elogió el sistema político de Esparta, las referencias a la ciudad griega fueron poco frecuentes hasta mediados del siglo XVIII. Charles Rollin fue uno de los primeros escritores de este siglo en destacar el valor político de la estabilidad espartana, cuestión retomada más tarde por Mably, y lo atribuyó a la combinación de las tres formas de gobierno en su constitución. Además, subrayó los efectos positivos de las medidas igualitarias de Licurgo, la importancia que había dado a la educación de los



ciudadanos y el modo en que la constitución era sostenida por las costumbres, el respeto a las autoridades, a los ancianos y a la religión. Fue sin embargo Montesquieu quien inauguró la tradición de laconismo que caracterizó a los pensadores políticos de la segunda mitad del siglo XVIII. En sus comentarios sobre Esparta, el Barón la situó entre los gobiernos republicanos, desafiando así la tradición inaugurada por Aristóteles que la había catalogado como una monarquía. Para Montesquieu el gobierno espartano consistía en una república regida por costumbres ancestrales más que por leyes. También se definía por la igualdad de sus ciudadanos, la simplicidad de sus hábitos y la importancia de la educación para informar el buen comportamiento político de sus habitantes. Más tarde la admiración por Esparta fue consagrada por la obra de Rousseau, quien elogió casi todos los aspectos de su modo de vida. Para el ginebrino la constitución lacedemonia había permitido la existencia de una verdadera voluntad general. Mientras que los atenienses y los romanos habían intentado neutralizar el poder del pueblo diseminándolo en numerosas asambleas, los espartanos reunidos en un solo cuerpo, la *Apella*, eran la expresión del ideal de una voluntad general que era idéntica a la disposición de cada uno de los ciudadanos. Finalmente, en la obra de Mably el régimen espartano fue representado como una democracia de fuerzas equilibradas en que la autoridad de los magistrados había permitido la expresión de la soberanía popular sin caer en los excesos del gobierno del pueblo ateniense (Rawson 228-39; Winston; Vlassopoulos).

Con todo, no fue Esparta, sino Roma el principal referente para evaluar las cualidades de los diversos sistemas políticos. En las discusiones sobre los regímenes políticos en Hispanoamérica, la república romana fue el paradigma más estudiado tanto para mostrar las virtudes del gobierno mixto como sus potenciales riesgos. De acuerdo a la narrativa construida en el siglo XVIII, hasta el tribunado de los Graco la república había estado compuesta por un pueblo de campesinos y soldados patriotas que había gozado de una existencia próspera bajo la guía de una aristocracia virtuosa. Se trataba de un gobierno libre y moderado que había sabido defender su independencia frente a la amenaza de las potencias extranjeras. En ella los ciudadanos participaban de las decisiones políticas en relación a su posición y talentos. Los republicanos chilenos, como antes lo hicieran los estadounidenses, sintieron afinidad por las principales cualidades del gobierno romano: elogiaron el rol del Senado como garante de la libertad y estabilidad, admiraron el ideal de hombres políticos virtuosos y cultivados, y aspiraron a contar con una ciudadanía dispuesta a defender su libertad (Winterer 244; Huidobro 173-96). El carácter edificante de esta historia republicana sirvió para inspirar la lucha revolucionaria primero y, más adelante, para plantear cuál era el arreglo constitucional que permitiría conservar la libertad.

De acuerdo a estos relatos, sin embargo, la república romana había terminado por sucumbir frente a la ambición de sus líderes y la ignorancia y pasiones de la plebe, es decir, ante la fragilidad del elemento popular de su constitución. La filosofía republicana desde Maquiavelo en adelante, concibió el sistema romano como uno basado en el permanente conflicto entre sus órdenes. Aunque en rigor no se trataba de una democracia, este sistema mostraba los peligros asociados a una institucionalidad precariamente equilibrada en que primaba el elemento popular. Su historia exhibía el círculo vicioso de un poder popular que no admitía sujetarse a la autoridad de los magistrados. De igual forma, exponía que, sin una conducción adecuada, la plebe era fácil presa de la influencia de



demagogos intrigantes. Los gobiernos de Atenas y Roma mostraban, por lo tanto, todos los peligros de la democracia popular, especialmente la credulidad y volubilidad del pueblo y el peligro de las facciones para la república.

A lo largo del siglo XVIII el término democracia fue usado para referir al tipo de gobierno popular que había existido en las repúblicas antiguas y que era rechazado por la mayoría de los pensadores políticos. La asociación contemporánea entre república, democracia y gobierno representativo se consagró recién a mediados del siglo XIX, mucho después de que se afirmara el principio de soberanía popular y su uso no se generalizó sino hasta que fue identificada con el gobierno representativo a fines de este siglo (Palmer). La mayor parte de los escritores del siglo XVIII compartió con Montesquieu la noción de que la democracia era un régimen extremadamente frágil, cuyos principios de amor a la patria e igualdad, aunque virtuosos, se corrompían con rapidez y terminaban sujetos al imperio de las pasiones. La historia de Atenas y los períodos de supremacía popular en Roma demostraban las oscilaciones a que estaba sujeto el gobierno democrático (Rosanvallon 140-53).

De manera similar, los patriotas letrados rechazaron el gobierno democrático antiguo. Antes que por la tensión entre república y democracia, el pensamiento republicano chileno se caracterizó, como el francés, el británico y el angloamericano, por su oposición a los gobiernos populares, ya fuera en su versión griega o romana. Desde los primeros años de reflexión pública la democracia fue considerada, entre las alternativas republicanas, el peor tipo de gobierno. En este sentido, los republicanos decimonónicos asumieron los vínculos que los escritores clásicos primero y los europeos más tarde, establecieron entre democracia, anarquía, faccionalismo e imperio de las pasiones. El destino de las democracias antiguas sirvió así para alertar sobre los males que podría acarrear este tipo de gobierno en Chile. Antonio José de Irisarri ilustraba con el ejemplo de Atenas que había elevado al tirano Pisitrato, como el pueblo había concedido en perder su libertad (Irisarri "sobre los gobiernos republicanos"). Igualmente, el artículo *De las diversas formas de gobierno* de Camilo Henríquez rechazó la democracia pura entendida como el sistema en que el pueblo cumplía un rol ejecutivo y legislativo. Las formas simples de gobierno eran las peores porque en ellas imperaba una voluntad sin contrapesos. En palabras del Fraile, la democracia inevitablemente tendía al "tumulto de las asambleas", al "imperio de los entusiastas y de los fanáticos sobre la ciega muchedumbre." La historia demostraba que más temprano que tarde degeneraba el gobierno en anarquía (Henríquez "De las diversas formas de gobierno").

Ya en la "Proclama de Quirino Lemachez", Henríquez había advertido que en esta situación los ciudadanos "amaron más sujetarse a la voluntad de uno solo", vale decir, de un monarca, realizando así el proceso de anaciclosis tal como había sido descrito por Aristóteles. La democracia no solo contenía el germen del desgobierno, sino que, peor aún, podía arrastrar al país nuevamente hacia la monarquía (Henríquez "Proclama de Quirino Lemachez"). Juan Egaña objetó el régimen democrático incluso con más vehemencia. Para el peruano, la historia de Atenas demostraba que el gobierno del pueblo, "siempre es malo, aunque se compusiera de Arístides y Fociones" (Egaña *Ocios filosóficos y poéticos* 68). Desde una perspectiva constitucional, la única institución ateniense que mereció sus elogios fue la rotación periódica de la primera *pritanía* y el juicio a los magistrados cuando eran acusados de abusar sus cargos. Por temor a estos juicios, los demagogos y oradores habían limitado la



audacia de sus propuestas y el pueblo se había protegido de su influencia Bajo la guía de una aristocracia virtuosa, en cambio, el pueblo nunca se equivocaba al juzgar a sus autoridades (Egaña "Examen Instructivo" 136-40). Todas estas críticas apuntaban a la rápida corrupción de los principios que regían la república y a la inestabilidad del sistema democrático. Las lecciones de la historia antigua indicaban que de los gobiernos antiguos se debía imitar el amor a la patria y el odio a la tiranía. Pero que era necesario establecer el sistema representativo para evitar el desorden, la anarquía y el faccionalismo que traía aparejado el gobierno popular directo. Era necesario seguir el consejo de Carnot y aspirar a una libertad "sin desordenes, moderada y bien constituida" (Amunátegui 192). Tras la experiencia de enfrentamiento entre las facciones del bando patriota que llevó al triunfo de las fuerzas realistas en 1814, los letrados profundizaron su desconfianza en la democracia en general y con más fuerza en su forma directa. Durante su estadía en Buenos Aires, Camilo Henríquez, por ejemplo, tradujo y publicó una versión del *Bosquejo de la democracia* de Robert Bisset, panfleto antidemocrático inglés, que usaba los ejemplos de Atenas y Roma para demostrar cómo el exceso de influencia popular podía llevar a la anarquía, el faccionalismo y, finalmente, el despotismo (Bisset y Henríquez).

Los escritos públicos de los republicanos entre 1810 y 1814 parecen coincidir en que el camino a la república moderna debía ser el régimen mixto, creado por los hombres para corregir los defectos y conservar las ventajas de las formas simple de gobierno (Henríquez "De las diversas formas de gobierno"). Para algunos, como Camilo Henríquez, el modelo debía ser el de Estados Unidos. Otros, como Juan Egaña y Bernardo de Vera y Pintado, recurrían a la historia de Roma para explicar las ventajas de los gobiernos mixtos. Así, en las "Ilustraciones" del *Proyecto de Constitución para el Estado de Chile*, Juan Egaña afirmó que los chilenos debían seguir los consejos de Aristóteles e instaurar una república mixta que combinara los principios de la aristocracia y democracia (Egaña *Proyecto de una constitución para el estado de Chile*). Del mismo modo, en 1813 Bernardo de Vera y Pintado criticó la constitución del Paraguay por haber concentrado el poder ejecutivo en un solo cargo y haber diseminado el poder popular en número excesivo de congresales. Para el argentino, la repúblicas hispanoamericanas debían seguir los modelos de Roma y Esparta (Vera y Pintado).

El sostén de la libertad: el ciudadano, la virtud y el patriotismo

Más allá de las diferencias entre el sistema ateniense, el espartano y el romano, para los publicistas chilenos estas repúblicas habían compartido una cualidad común que los republicanos admiraban: la virtud y el patriotismo de sus ciudadanos. Para Juan Egaña, especialmente crítico de la constitución popular de Atenas, esta había "producido más héroes que todo el resto de Grecia a pesar de su ligereza y flexibilidad a la seducción" (Egaña "Examen instructivo" 143). El vínculo entre república y virtud fue apropiado por los humanistas de su lectura de los historiadores romanos y puesto de relieve por Montesquieu en *El espíritu de las leyes*. En los escritos del Barón y los de Rousseau, la virtud política fue definida como patriotismo, servicio a la patria, sacrificio de sí mismo en pos del bien común e ilustrada con episodios de la historia de las repúblicas antiguas, especialmente aquellos



relatados en las biografías de Plutarco (Reinhold 145-59). Las naciones antiguas habían logrado preservar su libertad mientras sus ciudadanos habían sido virtuosos. El gobierno republicano dependía de su compromiso con la libertad tanto como del equilibrio de sus poderes, pues solo el amor a la patria podía poner freno a las pasiones individuales (Gelderen y Skinner 6-7).

La inserción de los ejemplos de heroísmo y virtud de la historia grecorromana en los artículos políticos puede entenderse como un recurso para ilustrar a los nuevos ciudadanos respecto a la centralidad que tenía estas cualidades en el establecimiento y conservación de un gobierno libre. Tras vivir como esclavos bajo el yugo de la monarquía, los chilenos tendrían que aprender a ser virtuosos con la república. Para ello, era necesario “transportarnos a las murallas de Roma, Esparta o Atenas”, a “los cuatro primeros siglos de heroicidad” de la república romana (Ocampo). Juan Egaña invitaba a sus compatriotas a asimilar las cualidades cívicas de los atenienses, las militares de los espartanos y el espíritu público y la sabiduría de los cretenses (Egaña "Memoria sobre las diversas formas de legislatura y la que conviene a las repúblicas unas e indivisibles" 238-38). En las *Cartas pehuenches* recordaba que había sido la combinación de atributos civiles y militares los que habían permitido a Roma dominar todo el Universo (Egaña *Cartas pehuenches* 37). Al contrario, destacaba Camilo Henríquez, la democracia ateniense se había consumido en el enfrentamiento de las facciones porque los ciudadanos habían abandonado las armas y la “fortaleza viril” por los placeres y el ocio (Henríquez "Del patriotismo o del amor a la patria"). Así, estos ejemplos mostraban por qué era necesario cultivar la virtud y el patriotismo, poniendo las facultades personales a disposición de la patria, respetando sus leyes y obedeciendo al gobierno. En *El catecismo de los patriotas* Camilo Henríquez aclaraba que en el nuevo gobierno, el interés personal debía ser solidario al bien de la patria y la libertad civil dependía de la libertad nacional (Henríquez "El catecismo de los patriotas").

Los letrados se sirvieron de los ejemplos de Atenas, Roma y Esparta para estimular el patriotismo, presentando la lucha contra España como un combate por la libertad política. Roma y Atenas mostraban que héroes como Pericles, Epaminondas y Escipión florecían donde se honraba la virtud y los talentos de sus ciudadanos (Egaña "Elogio a Lord Cochrane" 29). Camilo Henríquez incentivaba a los chilenos a defender la patria destacando que “Roma se reanimaba por la guerra, y conservaba su Constitución; se arruinó por la paz” (Henríquez "Discurso en el aniversario de la instalación del nuevo gobierno"). Del mismo modo, Juan Antonio Ovalle afirmaba con entusiasmo que Chile libre era capaz de producir sus “Decios y Catones” (Ovalle 42-43).

Con todo, la libertad de la república no solo debía ser protegida de las amenazas externas. Tanto o más importante era defenderla de los peligros que podían surgir al interior de la comunidad política. Para ello resultaba fundamental el respeto a la ley y a las autoridades. Los ciudadanos de Esparta habían sobresalido en este respecto. Su preocupación por la educación de sus habitantes, les había impulsado al orden, la disciplina y la obediencia a las leyes y al gobierno (Egaña "Discurso sobre la educación" 70). El respeto a las leyes y las autoridades, asimismo había concedido a los romanos el imperio del mundo (Henríquez "América quiere ser libre"). Es así como la fama de Esparta y Roma no se debía en primer lugar a sus conquistas, sino a su amor a las leyes. Para José Joaquín de Mora, por ejemplo,



Roma se había mantenido próspera mientras sus ciudadanos y autoridades respetaron la ley y había caído bajo el gobierno monárquico cuando había dejado de sujetarse ella (Ocampo).

Soluciones antiguas para problemas modernos

Los patriotas letrados señalaron que la redacción de una constitución debía estar en manos de un hombre sabio y virtuoso, modelado por la figura de los legisladores de la antigüedad. Hacer un pueblo libre era la tarea más delicada de todas, pues si buenas leyes podían crear buenos ciudadanos, un mal arreglo constitucional, uno que no considerara la naturaleza del pueblo que intentaba regir, pondría en riesgo la libertad recién adquirida. Juan Egaña, Camilo Henríquez y Juan Antonio Ovalle subrayaron el rol fundamental que podía tener el autor de la legislación y lo ejemplificaron con los modelos de Licurgo y Solón cuyas leyes habían dispuesto los resortes para incentivar la virtud y contener los vicios (Henríquez "Proclama de Quirino Lemachez" 47). Encontrar Licurgos, Solones o Arístides que tuvieran tanta "virtud y tanto odio al despotismo" y sabiduría como para hacer las leyes más adecuadas para el pueblo que intentaban formar era uno de las tareas más difíciles de acometer (Egaña *Del federalismo y de la anarquía*). No se trataba pues de redactar leyes perfectas y eternas, sino las más adecuadas para Chile. Solón no había redactado el mejor código del mundo, pero sus disposiciones "eran las mejores que los atenienses podían recibir" (Irisarri "Sin Título").

Juan Egaña pensó que este era su deber como autor de constituciones y se presentó a sí mismo bajo el modelo del legislador-filósofo, aquel que es capaz de elaborar buenas leyes destinadas a formar una república libre. Sus permanentes referencias a Solón y Licurgo muestran que veía su trabajo como el del forjador de la República, el hombre sabio que habiendo reflexionado sobre los principios de la libertad, era capaz de disponer una constitución que educara al ciudadano y le impulsara a servir a la patria (Egaña "Examen Instructivo" 98-99; Egaña *Del federalismo y de la anarquía* 8; Egaña *Proyecto de una constitución para el estado de Chile*, Ilustración IX). Los principios que inspiraron el *Proyecto Constitucional* de 1811 y la Constitución de 1823 se inscribieron en las ideas republicanas acerca de la soberanía del pueblo, la libertad, el balance de los poderes del Estado y, sobre todo, respecto a la virtud como principio de actividad de los ciudadanos y sostén de la república. La principal diferencia entre los planteamientos de Egaña y las propuestas de matriz liberal que proclamaban muchos de quienes se opusieron a su Constitución radicaba precisamente en el rol que dio a la virtud como eje de la libertad política. Mientras que para los liberales el pilar de libertad estaba en la ley y en el resguardo de la tolerancia cívica a través de la tolerancia religiosa y la prensa libre, Egaña mantuvo que el fundamento de la tranquilidad y felicidad de los pueblos eran las instituciones que hacían virtuoso al ciudadano, es decir, la educación, las costumbres y la religión.

Esta diferencia entre Egaña y los liberales puede advertirse en las observaciones que José María Blanco hizo a su Constitución. Pues, aun cuando el español la reseñó en términos más o menos favorables, rechazó el establecimiento de una religión oficial del Estado, la formación de un poder judicial dependiente del ejecutivo y las limitaciones que imponía a la libertad de imprenta. De acuerdo a su análisis, estas medidas, basadas en teorías de



perfectibilidad de raigambre ilustrada, atentaban contra los principios liberales. Blanco que como Egaña, desconfiaba de los gobiernos populares, lo conminó a olvidar el ejemplo de las antiguas repúblicas griegas, cuyo carácter violento y feroz las había hecho caer bajo el poder de Roma. Esta era el único gobierno antiguo digno de ser considerado por los modernos, pues sus leyes habían sabido limitar el influjo del poder popular y evitar los peligros de la democracia más radical en una joven república (Blanco White).

La discusión entre Blanco y Egaña, quien respondió en *Ligeras advertencias sobre los reparos del Mensajero de Londres a la Constitución chilena de 1823* es una buena ilustración del momento en que convivieron la filosofía republicana y la liberal, de sus convergencias y divergencias (Egaña "Ligeras advertencias sobre los reparos del mensajero de Londres a la constitución chilena de 1823"). También muestra que, si bien los conceptos liberales marcaban diferencias respecto a los republicanos, no rechazaban del todo los modelos clásicos y podían rescatar algunos de sus planteamientos. Los liberales también creían que la virtud era importante para la prosperidad de la república. Pero pensaban que la libertad no podía depender de una cualidad subjetiva como esta. Su diferencia con el republicanismo no estaba tanto en sus principios, sino en la debilidad de sus instituciones y principios para hacer frente a las realidades contemporáneas.

“Las repúblicas antiguas nada nos dejaron digno de imitación”¹

En el primer lustro de 1820 las referencias a Grecia y Roma, su organización política y social, literatura y mitología, fueron utilizadas en los debates públicos para ayudar a anclar diversas posiciones políticas en paradigmas institucionales concretos. Se trataba de remedios antiguos para problemas nuevos. La constitución de 1823 y su abierta inspiración en las instituciones grecorromanas fue paradigmática en este sentido. Sin embargo, las propuestas constitucionales que siguieron a su derogación se alejaron considerablemente de su republicanismo clásico. El proyecto federal de José Miguel Infante de 1826 estaba abiertamente inspirado en el modelo de EE.UU. y la Constitución de 1828 con su Congreso bicameral y el énfasis en las libertades y derecho de los individuos se inscribían en un paradigma político diferente, de carácter liberal inspirado en gran parte en parte en la constitución de Cádiz de 1812 (Westermeyer 177-206).

A mediados de la década de 1820 se puede observar una crítica más o menos difundida a los modelos de la antigüedad, los que comenzaron a ser considerados inadecuados para las nuevas repúblicas hispanoamericanas. Como Blanco, el ecuatoriano Vicente Rocafuerte acusó a Juan Egaña de no entender las diferencias entre los gobiernos antiguos y modernos, y de no comprender que la libertad ganada en América era diferente a la de los antiguos. Aquí era necesario dejar “en santo reposo a las repúblicas antiguas” para establecer “el genio de la libertad individual” (Rocafuerte). Para otros, como José Miguel Infante, el modelo a seguir era el de los Estados Unidos, cuya libertad estaba garantizada por

¹ Asamblea de Coquimbo



el orden institucional y la separación de los poderes y no por la virtud heroica de los ciudadanos (Infante).

El rechazo a los modelos de la antigüedad fue patente en el debate sobre la reforma a la constitución de 1828. Uno de los pocos puntos de acuerdo entre federalistas, unitarios, liberales y conservadores fue que las repúblicas grecorromanas no podían ser un ejemplo para la nueva constitución chilena, pues las democracias de los antiguos nada tenía que ver con las de los modernos. Las primeras siempre habían degenerado en anarquía, en la “reunión tumultuaria de Atenas y de Roma”. Las constituciones modernas, en cambio, se hallaban depuradas de los vicios griegos y romanos que permitían opinar al pueblo en materias fuera de su alcance, cuestiones que exigían de meditación y estudio. El nuevo código debía tomar distancia de Grecia y Roma, de sus “pequeños cantones siempre en sedición”. La mejor constitución para Chile no se encontraba en los modelos de la antigüedad, sino en los principios y valores que sostenían actualmente a los chilenos. Es así como en 1831 los editores de El Mercurio declaraban que “La política romana no era sino un sistema razonado de latrocinio y destrucción”, mientras que “la política chilena está fundada sobre principios de equidad y del más acendrado liberalismo” (Mercurio).

Conclusiones

Los usos y alusiones a Grecia y Roma cuentan una cierta historia del republicanismo chileno que comienza por considerar sus repúblicas como verdaderos modelos de gobierno y virtudes o vicios políticos, ya sea para aceptarlos o rechazarlos, y termina por afirmar la diferencia rotunda entre la república de los antiguos y la de los modernos. Ya no serían los gobiernos clásicos, sino Estados Unidos y los proyectos liberales europeos los paradigmas que prevalecerán como modelos constitucionales para los gobiernos libres.

El debate sobre el derecho a la autonomía, el autogobierno y la república estuvo enmarcado en el vocabulario republicano desde el momento en que el autor del Catecismo Político Cristiano rechazó la monarquía como la peor forma de gobierno. A partir de ahí se abrió la reflexión sobre el sistema político que mejor garantizaba la libertad de los ciudadanos. En ella los ejemplos de Atenas, Esparta y Roma sirvieron para expresar el tipo de república que se proponía instaurar, dotándola de principios y características específicas. Tras el fracaso militar de Rancagua en 1814, muchas de estas ideas fueron reforzadas, especialmente el rechazo a la democracia y la afirmación de la necesidad de contar con un poder ejecutivo fuerte capaz de enfrentar las fuerzas centrífugas del gobierno popular. En este contexto, la constitución de Juan Egaña aparece como un esfuerzo por integrar las instituciones y equilibrios que habían sido exitosos en la antigüedad a la situación política contemporánea. Su propuesta, sin embargo, fue rechazada en parte porque las soluciones de los antiguos aparecían incongruentes con las necesidades de los modernos.

De esta manera, la historia del pensamiento republicano en Chile participó del proceso de redefinición del republicanismo en las primeras décadas del siglo XIX, cuyo desarrollo terminó por conformar el lenguaje del liberalismo clásico. Los exponentes del republicanismo chileno, como sus contemporáneos europeos y angloamericanos, enfrentaron



escenarios revolucionarios y de grandes cambios políticos, sociales. Como ellos contemplaron los modelos antiguos y constataron que las repúblicas antiguas y modernas compartían el espíritu republicano materializado en los principios de libertad, autogobierno, virtud y búsqueda del bien común. Sin embargo, la radical diferencia de sus contextos históricos requería de un orden institucional diferente y de la afirmación de nuevos principios políticos.

Recibido: 5 octubre 2016

Aprobado: 20 marzo 2017

Bibliografía

- Amunátegui, Miguel Luis. *Camilo Henríquez*. Vol. 2 vols. Santiago: Imprenta Nacional, 1889.
- Atkins, E. M. "Cicero." *The Cambridge History of Greek and Roman Political Thought*. Eds. Rowe, Christopher and Malcolm Schofield. Cambridge [etc.]: Cambridge University Press, 2007. 477-516.
- Barrón, Luis. "Republicanism, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América Latina." *El republicanismo en Hispanoamérica: Ensayos de historia intelectual y política*. Eds. Aguilar, J. A. y Rafael Rojas. Sección de obras de historia. México: Fondo de Cultura Económica; Centro de Investigación y Docencia., 2002. 118-37.
- Carrithers, David. "Montesquieu's Philosophy of History." *Journal of the History of Ideas* 47.1 (1986): pp. 61-80.
- Castillo Rojas, Vasco. *La creación de la república: la filosofía pública en Chile, 1810-1830*. Santiago: LOM Ediciones, 2009.
- Cid, Gabriel. "Entre el miedo y la esperanza: democracia y ciudadanía en el debate público chileno, 1822-1851", en *Conflictos y tensiones en el Chile republicano*, Carlos Donoso y Pablo Rubio (eds.), Santiago: RIL Editores, 2014: 73-99.
- Edelstein, Dan. *The Enlightenment: A Genealogy*. Chicago: University of Chicago Press, 2010.
- Gelderen, Martin van, y Quentin Skinner. "Introduction." *Republicanism a Shared European Heritage*. Eds. Gelderen, Martin van and Quentin Skinner. Vol. 1. Cambridge: Cambridge University Press, 2002. 1-6.
- Gelderen, Martin van; Quentin Skinner. *Republicanism, a Shared European Heritage*. Vol. 1. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- Huidobro, María Gabriela. "Humanismo cívico y tradición clásica en los albores republicanos de Chile." *Revista Complutense de Historia de América* 41 (2015): 173-96.
- Mason, Haydn. "Sparta and the French Enlightenment." *Sparta in Modern Thought : Politics, History and Culture*. Eds. Hodkinson, Stephen, Ian Macgregor Morris and Paul Christesen. Swansea; Oakville, CT: Classical Press of Wales ; Distributor in the United States of America The David Brown Book Co., 2012.
- Myers, Jorge. "El letrado patriota: los hombres de letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del Imperio español en América." *Historia de los intelectuales en América Latina, de la Conquista al Modernismo I*. Eds. Altamirano, Carlos y Jorge Myers. Buenos Aires: Katz, 2008: 121-44.



- Norman, Larry F. *The Shock of the Ancient: Literature & History in Early Modern France*. Chicago: University of Chicago Press, 2011.
- Palmer, R. R. "Notes on the Use of the Word "Democracy" 1789-1799." *Political Science Quarterly* 68.2 (1953): 203-26.
- Parker, Harold Talbot. *The Cult of Antiquity and the French Revolutionaries*. New York: Octagon Books, 1965.
- Pocock, J. G. A. *The Machiavellian Moment*. Princeton Paperbacks. Vol. 2nd pbk. Princeton, N.J.: Princeton University Press, 2003.
- Polibio. *Historias: Libros V-XV*. Trans. Recort, Manuel Balasch. Madrid: Gredos, 1981.
- Raaflaub, Kurt A. *The Discovery of Freedom in Ancient Greece*. Chicago: University of Chicago Press, 2004.
- Rawson, Elizabeth. *The Spartan Tradition in European Thought*. Oxford: Clarendon P., 1969.
- Reinhold, Meyer. *Classica Americana: The Greek and Roman Heritage in the United States*. Detroit: Wayne State University Press, 1984.
- Richard, Carl J. *The Founders and the Classics: Greece, Rome, and the American Enlightenment*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1994.
- Roberts, Jennifer Tolbert. *Athens on Trial : The Antidemocratic Tradition in Western Thought*. Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1994.
- Rojas, Rafael. *Las repúblicas de aire: utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*. México, D.F.: Taurus, 2009.
- Rosanvallon, Pierre. "The History of the Word "Democracy" en France." *Journal of Democracy* 6.4 (1995): 140-53.
- Rousseau, Jean-Jacques. *Du Contrat Social*. Paris: Garnier-Flammarion, 1966. .
- Senarclens, Vanessa de. *Montesquieu, Historien De Rome : Un Tournant Pour La Reflexion Sur Le Statut De L'histoire Au Xviii Siecle*. Genève: Droz, 2003.
- Shklar, Judith N. "Rousseau's Two Models: Sparta and the Age of Gold." *Political Science Quarterly* 81.1 (1966): 25-51.
- Skinner, Quentin. *Liberty before Liberalism*. Cambridge; New York: Cambridge University Press, 1998.
- . *Los Fundamentos Del Pensamiento Político Moderno*. Sección De Obras De Política Y Derecho. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Vlassopoulos, Kostas. "Sparta and Rome in Early Modern Thought: A Comparative Approach." *Sparta in Modern Thought : Politics, History and Culture*. Eds. Hodkinson, Stephen, Ian Macgregor Morris and Paul Christesen. Swansea; Oakville, CT: Classical Press of Wales ; Distributor in the United States of America The David Brown Book Co., 2012. 43-70.
- Westermeyer, Felipe. "La constitución de cádiz de 1812 y su influencia en el devenir constitucional chileno." 79.2 Sem (2013): 177-206.
- Winston, Michael. "Spartan and Savages: Mirage and Myth in Eighteenth-Century France." *Sparta in Modern Thought : Politics, History and Culture*. Eds. Hodkinson, Stephen, Ian Macgregor Morris and Paul Christesen. Swansea; Oakville, CT: Classical Press of Wales, 2012.
- Winterer, Caroline. *The Culture of Classicism :Ancient Greece and Rome in American Intellectual Life, 1780-1910*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2002.
- Wright, Johnson K. *A Classical Republican in Eighteenth-Century France, the Political Thought of Mably*. Stanford, CA.: Stanford University Press, 1997.



Obras Citadas

- Bisset, Robert y Camilo Henríquez. *Bosquejo de la democracia*. Santiago, Impr. de M.J. Gandarillas, 1816.
- Blanco White, José. "Observaciones sobre varios periódicos y otros impresos hispanoamericanos y en particular sobre la Constitución política de Chile de 1823." *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos*, ed. Juan Egaña, Santiago: Impr. de Vda Laplace y Beaume, 1825: 12-22.
- Egaña, Juan. *Cartas Pehuenches, o, correspondencia de dos indios naturales del Pire-Mapu, ó sea la cuarta tetrarquía en Los Andes, el uno residente en Santiago, y el otro en las cordilleras pehuenches*. Santiago: Eds. de la Universidad de Chile: Consejo Nacional del Libro y la Lectura, 2001
- . *Del federalismo y de la anarquía*. Santiago: Impr. Nacional, 1823
- . "Discurso sobre la educación." *Escritos inéditos y dispersos*. Santiago: Impr. Universitaria, 1949: 65-70
- . "Elogio a Lord Cochrane." *Escritos inéditos y dispersos*. Santiago: Impr. Universitaria, 1949: 28-40
- . "Examen Instructivo." *Colección De Algunos Escritos Políticos, Morales, Poéticos Y Filosóficos Del Dr. Dn. Juan De Egaña*. Burdeos: Impr. de Vda Laplace y Beaume, 1836
- . *Memoria sobre las diversas formas de legislatura y la que conviene a las repúblicas unas e indivisibles*. Santiago: Imp. de la Independencia, 1826
- . *Ocios filosóficos y poéticos en la Quinta de Las Delicias*. Londres: D.M. Calero, 1829
- . "Ligeras advertencias sobre los reparos del Mensajero de Londres a la Constitución chilena de 1823." *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos*, ed. Juan Egaña, Santiago: Impr. de Vda Laplace y Beaume, 1825: 288-94.
- . *Proyecto de una Constitución para el Estado de Chile: que por disposición del alto Congreso escribió el Senador D. Juan Egaña en al año de 1811 y que hoy manda publicar el Supremo Gobierno: le precede el Proyecto de Declaración de los Derechos del Pueblo de Chile, modificado según el dictamen consultado por orden del mismo Gobierno*. Santiago: Impr. del Gobierno, 1813
- El Araucano*, 25 de junio y 2 julio de 1831
- Henríquez, Camilo. "América quiere ser libre." *Aurora de Chile*, Santiago, 27 de agosto y 3 de septiembre, 1812.
- . (Henríquez "De Las Diversas Formas De Gobierno"), 28 de mayo, 1812
- . "Proclama De Quirino Lemachez." *Fray Camilo Henriquez: fragmentos de una historia literaria de Chile en preparación*, Raúl Silva Castro ed. Santiago: Editorial Universitaria, 1950.
- . "Del patriotismo o del amor a la patria." *La Aurora de Chile*, Santiago, 26 de agosto, 1812
- . "Discurso en el aniversario de la instalación del nuevo Gobierno." *La Aurora de Chile*, Santiago, 18 de Septiembre, 1813
- . "El catecismo de los patriotas." *El Monitor Araucano*, 27 de noviembre, 1813
- Infante, José Miguel. "El Valdiviano Federal." *El Valdiviano federal*, 11 de diciembre, 1827
- Irisarri, Antonio Jose de. "Discurso dirigido por La Aurora de Chile a los patriotas de nombre." *La Aurora de Chile*, Santiago, 22 de octubre, 1812
- . "Sin Título." *El Duende de Santiago*, Santiago, 3 y 6 de julio, 1818.
- . "Sobre Los Gobiernos Republicanos." *Semanario Republicano*, 1813.



- "Remitido." *El Mercurio*, 12 y 13 de diciembre de 1831
- Ocampo, José Gabriel; Infante, José Miguel; Mora, José Joaquín. "Introducción y Prospecto." *El Constituyente*, Santiago, 3 de junio 1828
- Ovalle, Juan Antonio. "Discurso de don Juan Antonio Ovalle, Diputado por Santiago, en la instalación del Congreso en 5 de junio de 1811." *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile 1811 a 1845*, ed. Valentin Letelier. Santiago, 1811
- Rocafuerte, Vicente. *Cartas de un americano sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos*. Londres: Imprenta Española de M. Calero, 1826
- "Sobre el origen y la naturaleza de la monarquía." *Semanario Republicano*, Santiago, 25 de Septiembre y 2 de Octubre de 1813.
- Vera y Pintado, Bernardo de. "Carta de David Parra y Bedernotón a Camilo Henríquez sobre la erección de la República de Paraguay." *Semanario Republicano*, Santiago, 11 de diciembre 1813

